



ex Inversiones Australes Tres S.A.

HECHOS ESENCIALES

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y la fecha de emisión de los Estados Financieros al 30 de junio de 2016, Walmart Chile S.A. (ex Inversiones Australes Tres S.A.) informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Valores, lo siguiente:

07/01/2016 (Otros)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10 ° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada, vengo en informar el siguiente HECHO ESENCIAL de Walmart Chile S.A. ("Walmart Chile"), Registro de Valores N°1131:

Como es de conocimiento público, el día de ayer, 6 de enero de 2016, la Fiscalía Nacional Económica (FNE), presentó un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en contra de Walmart Chile S.A., de acuerdo a lo señalado en el escrito por haber "participado de un acuerdo o práctica concertada, destinada a fijar, por intermedio de sus proveedores, un precio de venta para la carne de pollo fresca en supermercados que fuera superior a su precio de lista mayorista".

Hasta el momento del envío del presente Hecho esencial, Walmart Chile no ha sido notificada del mencionado requerimiento.

29/03/2016 (Junta extraordinaria de accionistas, citaciones, acuerdos y proposiciones Junta ordinaria de accionistas, citaciones, acuerdos y proposiciones. Transacciones con personas relacionadas o con interés)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada, vengo en informar el siguiente HECHO ESENCIAL de Walmart Chile S.A. ("Walmart Chile"), Registro de Valores N° 1.131:

El Directorio de Walmart Chile acordó:

(1) Convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2016, con el objeto de someter a la aprobación de los señores accionistas la suscripción de un anexo complementario al contrato de prestación de servicios de back office entre Wal-Mart Stores, Inc., sociedad matriz americana, a través de su Centro de Servicios Compartidos en Costa Rica (en adelante, "CSC"), y su filial chilena Walmart Chile, aprobado en junta de accionistas con fecha 4 de diciembre de 2013, con el fin de incorporar a dicho contrato tres nuevos servicios que serán prestados por CSC a Walmart Chile.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 N° 5, el Directorio ha puesto a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas sociales como en el sitio de internet de la sociedad www.walmartchile.cl, un informe de evaluadores independientes, emitido por KPMG Auditores Consultores Limitada, respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.

(2) Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de abril de 2016, con el objeto de someter a la aprobación de los señores accionistas las siguientes materias:

- i. Pronunciarse sobre la memoria, el balance general, los estados de resultados y el informe de los auditores externos de Walmart Chile al 31 de diciembre de 2015;
- ii. Resolver sobre el resultado del ejercicio y reparto de dividendos;
- iii. Renovación total de Directorio;
- iv. Fijar la remuneración del Directorio;
- v. Designar empresa de auditoría externa y clasificadores de riesgo;
- vi. Dar cuenta de los acuerdos del Directorio relativos a operaciones regidas por el Título XVI de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas;
- vii. Designar periódico para las publicaciones sociales;
- viii. En general, dar cuenta de la marcha de los negocios sociales y tratar las demás materias propias de la competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

04/04/2016 (Transacciones con personas relacionadas o con interés)

La presente comunicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículo 9° y 10 ° de la Ley de Mercado de Valores, en el Artículo 147 de la ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros. La Información contenida en esta comunicación se difunde con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna, los hechos e información relacionados a Walmart Chile S.A. (en adelante "Walmart Chile"), en el momento que el hecho ha ocurrido o ha llegado a conocimiento de la Compañía.

En mérito a lo indicado anteriormente, informo a usted en carácter de Hecho Esencial que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 N°5 y N°6, se ha puesto a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas sociales, ubicadas en Av. Del Valle N°725, piso 5, comuna de Huechuraba, Santiago, como en el sitio de internet de la sociedad www.walmartchile.cl, la opinión de los Directores de Walmart sobre la conveniencia para el interés de la compañía de la suscripción de Walmart Chile S.A. y su Matriz Walmart Store, Inc. De un anexo complementario al contrato de prestación de servicios back office suscrito entre ambas sociedades, y aprobado en junta de accionistas el 4 de diciembre de 2013, y sobre las conclusiones del informe del evaluador independiente, KPMG.

12/05/2016 (Junta extraordinaria de accionistas, citaciones, acuerdos y proposiciones Otros)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada, vengo en informar a Ud., en carácter de hecho esencial, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de mayo de 2016, el directorio de Walmart Chile S.A. (la "Sociedad"), inscripción en el Registro de Valores N° 1131, acordó, con el voto favorable de la unanimidad de los directores presentes, citar a los señores accionistas de la Sociedad a una Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de junio del presente año, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Eduardo Frei Montalva 8301, comuna de Quilicura, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas, las siguientes materias:

- a) La cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y la letra a) del artículo 15° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores. De aprobarse dicha cancelación, el acuerdo respectivo de la Junta de Accionistas otorgará derecho a retiro a los accionistas residentes, conforme a las disposiciones del inciso 6 del artículo 2°, y del número 7 del artículo 69° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la Junta de Accionistas;
- b) Adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesario o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas; y

El Directorio facultó asimismo al señor Gerente General para que proceda a dar cumplimiento a todos los trámites de citación a la referida Junta Extraordinaria de Accionistas en virtud de los estatutos sociales y de los artículos 59° y 63° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

19/05/2016 (Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación Otros)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada, vengo en informar el siguiente HECHO ESENCIAL de Walmart Chile S.A. ("Walmart Chile", o "La compañía"), Registro de Valores N° 1131:

El día de hoy, la Compañía ha suscrito un Contrato en idioma inglés denominado "*Asset Purchase Agreement*" (el "Acuerdo de Ventas de Activos") con Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Compañía de Seguros CorpSeguros S.A. para la enajenación de 10 centros comerciales "Espacio Urbano" de su propiedad, ubicados en Santiago y otras ciudades del país. La venta de dicho paquete de activos considera la continuación de explotación de los supermercados ubicados en los mencionados centros comerciales, bajo la figura de arrendamientos de largo plazo, por lo que dicha enajenación no implicará una disminución en el número de supermercados operados por la compañía ni de su capacidad operativa.

El monto de la transacción es 17.200.000 Unidades de Fomento.

El plazo máximo para materializar esta operación es de 1 año a contar de esa fecha, sin perjuicio que se espera que las compraventas se perfeccionen en un plazo menor.

08/06/2016 Junta extraordinaria de accionistas, citaciones, acuerdos y proposiciones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada al efecto, vengo en informar a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de Walmart Chile S.A (la "Sociedad"), sus valores de oferta pública y la oferta de ellos, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebra con fecha 8 de junio 2016 (la "Junta"), se acordó la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de vuestra Superintendencia y en las bolsas de valores de Chile, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas y en la letra a) del artículo 15 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores.

En conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2°, en el número 7 del artículo 69 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la aprobación de la cancelación antes señalada concede al accionistas disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, se considerará accionista disidente a aquel que la Junta se opuso al acuerdo que da derecho de retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 8 de julio de 2016. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 2 de junio de 2016 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de Retirarse.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en el lugar que funcione la Gerencia. Para los efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la Gerencia de la Sociedad funciona en las oficinas de Avenida del Valle N°725, piso 5, comuna de Huechuraba, Santiago. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio dl derecho la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad.

La Sociedad pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones, que en este caso, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde a su valor de libros determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del mismo Reglamento.

A los accionistas disidente que ejerzan el derecho a retiro se les pagará un valor por acción igual a su valor de libros, esto, es \$282,6469.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 8 de junio de 2016, a partir del quinto día hábil bursátil siguiente al vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro.

Sírvase tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a la Sociedad a proporcionarla.

01/09/2016 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultada, vengo en informar el siguiente HECHO ESENCIAL de Walmart Chile S.A. (“Walmart Chile”, o “La Compañía”), Registro de Valores N°1131:

El día de hoy y en relación al Hecho Esencial informado a la Superintendencia con fecha 19 de mayo de 2016, la Compañía ha materializado los contratos de Compraventas con las Compañías de seguros “Compañía de Seguros Confuturo S.A” y “Compañía de Seguros Corpseguros S.A.” para la enajenación de los 10 centros comerciales “Espacio Urbano” de su propiedad, ubicados en Santiago y otras ciudades del país. La venta de dicho paquete de activos considera la continuación de la explotación de los supermercados ubicados en los mencionados centros comerciales, bajo la figura de arrendamiento de largo plazo, por lo que dicha enajenación no implicara una disminución de los números de supermercados operados por la compañía, ni de su capacidad operativa.

Posterior al 30 de junio 2016 y la fecha de publicación del Estado Financiero, no han existido otros hechos posteriores significativos.